

Distrito Federal a 13 de abril de 2007

Vistos para resolver la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información número **1115100006907**, presentada ante el Sistema Integral de Solicitudes de Información el 13 de marzo de de 2007.

### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Con fecha 13 de marzo de 2007, se recibió la solicitud número **1115100006907**, por el medio electrónico denominado Sistema de Solicitudes de Información (SISI), en la que se requiere con modalidad preferente entrega por internet en el SISI, lo siguiente:

*“CATÁLOGO DE CURSOS DE CAPACITACIÓN QUE OFERTAN A NIVEL NACIONAL, PRESENCIALES Y EN LÍNEA. COSTOS.”*

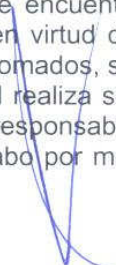
**SEGUNDO.-** Radicada que fue la solicitud en la Unidad de Enlace, de conformidad con lo dispuesto por el los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con fecha 13 de marzo de 2007, mediante oficio número UE-137/2007, se requirió a Coordinación Nacional de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Antropología e Historia, la información solicitada, en virtud de que entre las funciones que tiene encomendadas, se encuentra la de autorizar la elaboración y presentación del programa de capacitación del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

**TERCERO.-** A fin de garantizar el acceso pleno a la información que se solicita, se determinó solicitar la ampliación del plazo de respuesta, con fundamento en el artículo 44, primer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con la finalidad de recabar la información actualizada que se encuentra dispersa en las distintas unidades administrativas distribuidas en todo el país, en virtud de que a la fecha no ha sido publicada la información relacionada con los cursos, diplomados, seminarios, etc que las áreas del Instituto ofrecen al público en general.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Este Comité de Información del Instituto Nacional de Antropología e Historia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información número **1115100006907**, de conformidad con los artículos 29, 30 y 44 párrafo primero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.-** A fin de garantizar el acceso pleno a la información que se solicita y con la finalidad de recabar la información actualizada, que se encuentra dispersa en las distintas unidades administrativas distribuidas en todo el país, en virtud de que a la fecha no ha sido publicada la información relacionada con los cursos, diplomados, seminarios, etc., que las áreas del Instituto ofrecen, debido a que actualmente el INAH realiza sus funciones a través de una estructura que se compone de una Secretaría Técnica, responsable de supervisar la realización de sus labores sustantivas, cuyas tareas se llevan a cabo por medio de las 7 Coordinaciones



Nacionales y los 31 Centros regionales distribuidos en los estados de la República, asimismo, tiene a su cargo más de un centenar de museos en el territorio nacional; además de que, las labores académicas y de investigación se complementan con la formación de profesionales en las escuelas superiores que dependen del Instituto como son: la Escuela Nacional de Antropología e Historia, con sede en la Ciudad de México y el estado de Chihuahua y la Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía Manuel del Castillo Negrete, es necesario ampliar el plazo de respuesta, con fundamento en el citado artículo 44.

La ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de mérito, es por un periodo de hasta veinte días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación que se haga al solicitante, plazo que transcurrirá del trece de abril de dos mil siete al catorce de mayo del mismo año, tomando en consideración que el día 1º. De mayo de dos mil siete, es inhábil.

Por lo expuesto y fundado, es de resolver y se

### **RESUELVE**

**PRIMERO.-** Este Comité de Información de Instituto Nacional de Antropología e Historia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de ampliación de plazo de respuesta de la solicitud de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta resolución.

**SEGUNDO.-** Se determina la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la Información número 1115100006907, en los términos precisados en el Considerando Segundo del presente fallo.

Así lo resolvió el Comité de Información del Instituto Nacional de Antropología e Historia a través de la Unidad de Enlace.  
Conste.

  
**Lic. María del Perpetuo Socorro Villarreal Escárrega**  
**Titular de la Unidad de Enlace e Integrante del Comité de Información**

  
**Lic. Juan José Céspedes**  
**Hernández**  
**Integrante del Comité de Información.**

  
**C.P. Javier Velázquez González**  
**Integrante del Comité de Información.**